



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.439 /**

QUILLÓN, Agosto 06 de 2024.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM;**
2. Acuerdo N° 889/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 06.08.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 06.08.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM;
4. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500578633114 de fecha 30.07.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 166 de fecha 29.07.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2024, a la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, RUT 70.715.400-4, Registro N° 14 de Secretaría Municipal por la suma de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "*Apoyo al proceso de rehabilitación de niños y jóvenes de la comuna de Quillón, que han sufrido lesiones de quemaduras*", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

10VG-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU





**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL**

En Quillón a seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, entre la Il. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM**, RUT 70.715.400-4, Personalidad Jurídica otorgada a través de Decreto Supremo N° 856 de fecha 25 de junio de 1980, en adelante "LA INSTITUCION" representada por don Jorge Francisco Rojas Goldsack, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 14 de fecha 12 de agosto de 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 146 de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 1.100.000 - (un millón cien mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 15 de diciembre de 2024.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al:

- **APOYO AL PROCESO DE REHABILITACION DE NIÑOS Y JOVENES DE LA COMUNA DE QUILLON, QUE HAN SUFRIDO LESIONES DE QUEMADURAS**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Director de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

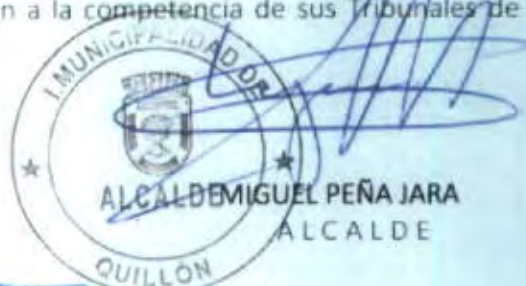
**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la Il. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK  
Firmado digitalmente por JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK  
Fecha: 2024.08.12 09:28:24 -04'00'  
JORGE ROJAS GOLDSACK  
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]